

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 114- 2018- MDLV

La Victoria, enero 17 de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTOS :

El Informe N° 004-2018-MDLV/GPPyCTI de fecha 12 de enero de 2018, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, por tanto están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley marco de la Modernización de la Gestión del estado, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias de gobierno, con la finalidad de mejorar la gestión pública, hacerla más eficiente, democrática y descentralizada al servicio del ciudadano;

Que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Victoria, aprobado mediante Ordenanza N° 289- MDLV, con fecha 07 de julio del 2017 y modificada con las Ordenanzas N°291-MDLV y N° 292 - MDLV, es un documento de gestión municipal que establece la naturaleza, alcance, misión, objetivos, competencias, estructura y funciones generales de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Victoria;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad Distrital de La Victoria, aprobado mediante Ordenanza N°193-MDLV, con fecha 31 de diciembre del 2010; es un documento de gestión municipal que contiene los cargos clasificados de la entidad en base a la estructura orgánica de la Entidad prevista en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley del Servicio Civil N° 30057 tiene por objetivo de establecer un régimen único y exclusivo para las personas que presten servicios en las entidades públicas del Estado;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, se ha emitido la Directiva N°002-2015-SERVIR-GDSRH, "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", que incluye los lineamientos para la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional;

Que, es necesario que la Municipalidad Distrital de La Victoria cuente con el Clasificador de Cargos teniendo en cuenta que es pre-requisito para la aprobación de CAP provisional de acuerdo a la Directiva N°002-2015-SERVIR/GPGSC "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad -CPE, que establece en su Numeral 2.3 del punto 2 del Anexo N°4 que la elaboración del CAP Provisional se realiza considerando el Clasificador de cargos de la Entidad;

Que, con Informe N° 004-2018-MDLV/GPPyCTI la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional, sustenta el Proyecto de Clasificador de Cargos, el cual cuenta con proveído de la Gerente Municipal para emitir acto resolutivo necesario;

Estando a lo informado por el Gerente de de Planificación, Presupuesto y CTI a través del Informe N° 004-2018-MDLV/GPPyCTI, es necesario emitir acto resolutivo de aprobación;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de La Victoria, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y CTI, dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
L.C. Adm. YHT
ALCALDE